

# NOVEDADES

## SEGURO DE UVA DE VINO – PLAN 2023

### Modificaciones respecto a la campaña anterior

#### Aspectos técnicos y de gestión

---

- Se retrasa el inicio de suscripción del 1 de octubre al 1 de noviembre para incluir el resultado de la última cosecha en la tabla de Bonificaciones y Recargos.
- Se permite el acceso al Garantizado del 80% para el riesgo de resto de adversidades climáticas, asegurable en los módulos 2B y 3, a los asegurados con buenos resultados, que cumplan alguna de las siguientes condiciones:
  - a) Al menos dos años de contratación de seguro de rendimientos y menos de dos años de siniestro de Resto de Adversidades Climáticas en los últimos cinco planes.
  - b) Ratio de Indemnización a Prima pura con CCS de resto de adversidades menor del 95% en la serie de los últimos cinco planes.
- Se incluye una nueva tabla de Bonificaciones y Recargos.
- Se reducen las tarifas de los riesgos de helada y riesgos excepcionales en Castilla La Mancha.
- Revisión de precios de aseguramiento dentro y fuera de D.O.
- Se incluye aclaración para los precios ecológicos.
- Inclusión de nuevas variedades:

Uvas tintas	Uvas blancas
119 Benedicto	109 Albillo de Ávia
120 Parrel	110 Ratiño Gallega
121 Giró Negre	111 Calblanque
122 Cariñena Gris	112 Oneca
123 Calnegre	Uvas blancas
124 Gebas	
125 Myrtia	

- Revisión de rendimientos de referencia en algunas comarcas de Córdoba, Huelva, Cádiz, La Rioja y Álava.
- Inclusión de ámbito de aplicación en las Denominaciones de origen de Vinos de Madrid y Valencia.

- La identificación de los bienes asegurables (parcelas) se realizará únicamente con la codificación SIGPAC, dejando de utilizar la codificación Agroseguro.
- Las principales modificaciones en las subvenciones de ENESA para el Plan 2023 son:
  - a) la subvención base de los módulos complementarios no puede superar la del módulo principal al que complementa y
  - b) para las pólizas con fecha entrada en vigor posterior al 11 de enero (fecha de efecto de la nueva base de datos CSA), la aplicación de la subvención adicional por características del asegurado cambia: los códigos 03 (persona jurídica) y 20 (agricultor profesional) se transforman en el nuevo código 73, tanto para personas físicas como jurídicas, unificándose la gestión de ambas, no siendo necesario enviar el nº de seguridad social.
- Con el fin de facilitar la gestión, los apartados de ámbito de las Denominaciones de Origen, precios y rendimientos, se envían en fichero Excel.